		<b>POLITICA DE DONACIONES - ANTICORRUPCIÓN</b>	
Versión: 5		Código: GNA-1759	
Estado: V			
Elaboró: Cynthia Hernandez	Revisó: Jimena Arango	Aprobó: Eric Flesch	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	Cargo: Presidente	

Todos los derechos reservados. Ninguna reproducción, copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin un permiso escrito

Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor o copyright en Colombia, las cuales son: Artículo 61 de la Constitución Política de Colombia; Decisión Andina 351 de 1993; Código Civil, Artículo 671; Ley 23 de 1982; Ley 44 de 1993; Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), Título VIII; Ley 603 de 2000; Decreto 1360 de 1989; Decreto 460 de 1995; Decreto 162 de 1996.

## 1. OBJETO

Orientar a los Colaboradores de Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas en la aplicación de los lineamientos en materia de “DONACIONES” con el fin de prevenir que a través de la figura de Donaciones se realicen actos contrarios a la Política Corporativa Anticorrupción, **GNA – 770**.

## 2. ALCANCE

Esta Política aplica a todo el personal de Promigas y empresas a las cuales les presta servicio de BackOffice. En cuanto a las demás empresas vinculadas sobre las cuales Promigas posee control, éstas deben adoptarlo y, de ser necesario, podrían modificarlo o complementarlo, previo consentimiento de la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento de Promigas.


Para las empresas relacionadas en las que Promigas tiene voto más no control, los representantes elegidos de Promigas en las Juntas Directivas de las mismas, deben promover y buscar la adopción de esta Política, siendo esta una obligación de medio y no de resultado.

Es responsabilidad de todos los Colaboradores de Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas, acatar y aplicar con estricto rigor las disposiciones establecidas en este documento para el cumplimiento de la Política Anticorrupción, GNA-770, en cuanto a las condiciones y procedimiento establecidos para otorgar Donaciones.

## 3. DEFINICIONES

**Alta Dirección:** Junta Directiva, Presidente y Vicepresidentes (o cargos asimilados) de Promigas y sus empresas vinculadas.

**Aprobador:** Para efectos de la presente Política se entiende como Aprobador único al Presidente para el caso de Promigas, y el Gerente General para el caso de las empresas vinculadas.

		<b>POLITICA DE DONACIONES - ANTICORRUPCIÓN</b>	
Versión: 5		Código: GNA-1759	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernandez	Revisó: Jimena Arango	Aprobó: Eric Flesch	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	Cargo: Presidente	

**Colaborador:** Trabajadores, estudiantes en práctica y aprendices de Promigas y sus empresas vinculadas.

**Comité de donación y patrocinios:** Instancia encargada de emitir VoBo a las donaciones y patrocinios que se sometan a su análisis y revisión. Se rige por lo señalado en su reglamento y los lineamientos de la Política Anticorrupción, GNA -770.

**Conflicto de Interés:** Son aquellas situaciones en las que la integridad de una acción conlleva al Colaborador a tener que decidir entre el actuar en beneficio de la entidad o en provecho propio. Se entiende por provecho propio el derivado de cualquier decisión en beneficio del colaborador, de su cónyuge, compañero o compañera permanente o sus parientes dentro de tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este caso existe la obligación para el Colaborador consistente en revelar y administrar el Conflicto de Intereses.

**Consejo Directivo de La Fundación Promigas:** Ente de aprobación máximo de la Fundación Promigas.

**Debida Diligencia:** Validación que realiza el Oficial de Cumplimiento ABAC sobre el solicitante, en listas restrictivas y alcance de cara a los lineamientos de la política de donaciones.


**Donación:** Acto de liberalidad por el cual una persona natural o jurídica dispone gratuitamente de una cosa a favor de otro que lo acepta.

**Empresas Vinculadas:** Corresponde a las empresas en las que Promigas tiene control accionario.

**Infracción a la Propiedad Intelectual:** Copia y distribución ilegal de productos o información falsa, presentándose violación de marcas, patentes o derechos reservados. Incluye la adquisición ilegal de secretos comerciales o información de otras compañías.

**Propinas y pagos indebidos (Gratificación ilegal):** Mediante dádivas y el otorgamiento de cosas de valor, pero también los ofrecimientos y promesas de pago de cualquier cosa de valor, siempre y cuando exista el propósito corrupto de que una persona, directa o indirectamente, por cuenta propia o a través de un tercero realice u omite alguna actividad.

**Oficial de Anticorrupción – ABAC:** Colaborador de alto nivel designado en Promigas y empresas vinculadas como responsable de velar porque se ejecute adecuadamente el programa Anticorrupción, también conocido como Programa ABAC. Hace parte de la segunda línea de defensa, en la Gerencia Corporativa de Riesgos y Cumplimiento.

		<b>POLITICA DE DONACIONES - ANTICORRUPCIÓN</b>	
Versión: 5		Código: GNA-1759	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernandez	Revisó: Jimena Arango	Aprobó: Eric Flesch	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	Cargo: Presidente	

**Sobornos:** Es el acto de ofrecer, prometer, solicitar o aceptar cualquier cosa de valor en dinero o en especie (atenciones, regalos, productos y servicios), con el fin corrupto de obtener o lograr un beneficio o ventaja inapropiada a favor propio o de un tercero o de influir en un acto o decisión.

#### 4. **CONDICIONES GENERALES**

- Categorías: Promigas a través de la aprobación concedida por la Asamblea General de Accionistas y su Junta Directiva ha definido que las **Donaciones** se pueden realizar en las siguientes categorías:
  - Fundación Promigas
  - Programas Culturales
  - Programas de educación
  - Programas Productivos
  - Apoyo institucional, y
  - Fondo de Empleados.

En cuanto a las Donaciones realizadas por la Fundación Promigas, previa autorización de la Asamblea y Junta Directiva de Promigas, el Consejo Directivo de la Fundación Promigas aprobará los rubros generales de las donaciones que hace la Fundación Promigas a terceros. De igual forma aprobará los montos generales de la inversión social que la Fundación Promigas destina a la Gestión Comunitaria y al Voluntariado.


#### 5. **CONTENIDO**

##### 5.1. **RESPONSABILIDADES**

Todos los Colaboradores de Promigas, sus empresas vinculadas, la Fundación Promigas, y en particular los Colaboradores de la primera línea de defensa, son responsables de identificar, evaluar, gestionar y reportar situaciones de conflicto de interés, de acuerdo con las actividades que se describen en el numeral siguiente.

La Gerencia de Riesgos y Cumplimiento, dentro de su rol de segunda línea de defensa, debe identificar riesgos asociados al incumplimiento de estos lineamientos, así como definir señales de alerta que permitan realizar monitoreo continuo para asegurar el debido cumplimiento de los protocolos autorizados.

Las áreas de auditoría interna de Promigas y sus empresas vinculadas, como tercera

		<b>POLITICA DE DONACIONES - ANTICORRUPCIÓN</b>	
Versión: 5		Código: GNA-1759	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernandez	Revisó: Jimena Arango	Aprobó: Eric Flesch	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	Cargo: Presidente	

línea de defensa, son responsables de realizar evaluaciones independientes al cumplimiento de la presente política, de acuerdo con su plan de trabajo aprobado por el Comité de Auditoría, Riesgos y Buen Gobierno Corporativo de Promigas, así como de realizar procedimientos de auditoría forense, cuando lo consideren necesario.


La Alta Dirección de Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas, deben velar porque no se cometan conductas reprochables, implementando sistemas de control interno, dando buen ejemplo y fomentando las buenas prácticas. Por lo anterior, deben hacer seguimiento a la correcta aplicación de estas directrices en sus empresas vinculadas.

## **5.2. ACTIVIDADES DE ASEGURAMIENTO**

### **5.2.1. Directrices y lineamientos generales**

Toda Donación debe atender como mínimo, tal y como se instruye en la “Política Anticorrupción, **GNA-770**”, los siguientes parámetros:


- a. Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas, deben realizar las donaciones bajo los más altos estándares de transparencia y para el beneficio de la sociedad. Deben estar aprobadas por las instancias autorizadas de Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas.
- b. Es permitido que Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas realicen donaciones siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:
  - Efectúen las donaciones directa y exclusivamente a los fines y en los montos aprobados por la Junta Directiva de Promigas y el Consejo Directivo de la Fundación Promigas.
  - Todas las solicitudes de donaciones y sus anexos deben contar la debida diligencia previa y por lo tanto, contar con el VoBo del Oficial de Cumplimiento ABAC.
  - Una vez, se cuente con el VoBo del Oficial de Cumplimiento ABAC, la solicitud de donación y sus anexos, deberá ser presentada ante el Comité de Donaciones y Patrocinios, para que este emita su VoBo. El acta del Comité de Donaciones y Patrocinios debidamente firmada por el Presidente de Promigas o el funcionario que éste haya delegado, siempre y cuando sea de la alta gerencia, podrá servir como soporte de la firma del formato de evaluación de donación- FA-1736, por lo cual deberá anexarse el acta al mencionado formato.

		<b>POLITICA DE DONACIONES - ANTICORRUPCIÓN</b>	
Versión: 5		Código: GNA-1759	
Estado: V			
Elaboró: Cynthia Hernandez		Revisó: Jimena Arango	
Aprobó: Eric Flesch			
Cargo: Coordinadora		Cargo: Gerente	
		Cargo: Presidente	

- El Presidente en su calidad de único Aprobador, podrá a su discreción, aprobar donaciones que a bien considere, sin requerir el VoBo del Comité de Donaciones y Patrocinios. En todo caso, de acuerdo con la autonomía de cada empresa, el Presidente o Gerente General, podrá delegar esta facultad en otro funcionario de la alta gerencia.
- Las donaciones deben corresponder a aquellas establecidas en los estatutos de Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas.
- Se contabilicen de acuerdo con lo aprobado y se diseñen controles que blinden el proceso desde su aprobación hasta lograr su objetivo.
- Podrán realizarse donaciones en especie de activos que se hayan dado de baja, previo cumplimiento del Procedimiento para la Gestión de Activos Fijos -GPA-187, en Promigas, y sus empresas vinculadas, siempre y cuando los donatarios cumplan con todos los requisitos exigidos en esta política. Estas donaciones pueden incluir muebles y enseres como mesas, sillas y demás equipos de oficina, así como computadores, tuberías y cualquier otro activo que no tengan valor en los libros de la empresa. En el acta de entrega deberá incluirse una cláusula eximente de responsabilidad.
- Los donatarios deben estar domiciliados en Colombia o en los países donde operen las empresas vinculadas de Promigas.
- El valor de la donación debe estar plenamente soportado mediante documentación que permita establecer su causa, la fecha de realización de la misma, su cuantía, su destinatario, el medio de pago, entre otros (Por ejemplo: facturas, escrituras de insinuación notarial).
- El donatario debe estar legalmente habilitado para recibir donaciones.
- Cumplir con todos los demás requisitos de ley, en particular los de índole tributaria.
- Cualquier otro requisito determinado por la Junta Directiva y/o o por cualquier otro órgano de gobierno de Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas.

## **522 Otros requisitos**


- Verificación de conocimiento del donatario, en particular en lo referente a su

		<b>POLITICA DE DONACIONES - ANTICORRUPCIÓN</b>	
Versión: 5		Código: GNA-1759	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernandez	Revisó: Jimena Arango	Aprobó: Eric Flesch	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	Cargo: Presidente	

idoneidad, actividades, trayectoria, directivos, entre otros.

- Confirmación de que las actividades que realiza el donatario se enmarcan dentro de las actividades cuyas causas puede apoyar a Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas.
- Cruce con listas restrictivas y vinculantes a la Entidad u organización solicitante de la donación, sus directivos y funcionarios principales- debida diligencia-, esto lo realizará el responsable en primera línea y como validación secundaria lo hará el oficial de cumplimiento ABAC.
- Obtener la Certificación del Destino y Uso de los recursos otorgados, firmada por representante legal de la entidad beneficiada.
- En todos los casos, las donaciones deben ser aprobadas por el Presidente de Promigas o Gerente General de las empresas vinculadas, o por el funcionario en quien éste delegue esta facultad, siempre y cuando sea de la alta gerencia, previa revisión y cumplimiento de los requisitos exigidos, totalmente y plenamente documentados, en los formatos diseñados para ello. El acta del Comité de Donaciones y Patrocinios debidamente firmada por el Presidente de Promigas o el funcionario delegado por éste siempre y cuando sea de la alta gerencia, servirá como soporte de la firma del formato de evaluación de donación- FA-1736, por lo cual deberá anexarse el acta al mencionado formato.
- Para las donaciones que se realicen por voluntad directa o unilateral de la empresa, es decir, no sean a solicitud de parte, deberá cumplirse el mismo procedimiento y suscribir los convenios de donación o documento que permitan asegurar los lineamientos indicados en esta política como mínimo.
- Se sugieren como mínimo y complementando la información anterior, los siguientes documentos:
  - ✓ Certificado de existencia y representación legal de la entidad o empresa beneficiaria de la donación (si aplica, con máximo 30 días de expedición).
  - ✓ Fotocopia legible del documento del representante legal de la entidad beneficiaria de la donación, como cedula, pasaporte.
  - ✓ RUT vigente de la entidad beneficiaria de la donación.
  - ✓ Certificación bancaria de la beneficiaria de la donación, vigente.




		<b>POLITICA DE DONACIONES - ANTICORRUPCIÓN</b>	
Versión: 5		Código: GNA-1759	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernandez	Revisó: Jimena Arango	Aprobó: Eric Flesch	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	Cargo: Presidente	

### 523. Donaciones no permitidas

Las siguientes son actividades que **no** podrán ser sujetas a Donaciones por parte de Promigas, sus empresas vinculadas y a la Fundación Promigas:

- Se prohíbe realizar o dar cualquier tipo de donación con la intención de influenciar cualquier acto u omisión con un propósito corrupto de ayudar a Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas.
- Donaciones a entidades sin ánimo de lucro recién constituidas, sin objeto social claro y que no cumpla con los estándares mínimos del protocolo de conocimiento del cliente de Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas.
- Donaciones a actividades que promuevan conductas que puedan afectar negativamente la reputación de Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas.
- Aquellas que no faciliten el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora de la estructura o marcos de responsabilidad social o que no contribuyan al desarrollo sostenible.
- Aquellas que no respeten los Derechos Humanos y no reconozcan tanto su importancia como su universalidad. Debe tenerse presente que Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas:
  - Respetan y promueven los derechos establecidos en la Carta Universal de los Derechos Humanos.
  - Respetan la universalidad de estos derechos, esto es, que son aplicables de forma indivisible en todos los países, culturas y situaciones.
  - En situaciones donde no se protegen, da pasos para respetar los derechos humanos y evitar beneficiarse de esas situaciones.
  - En situaciones en que la ley o su implementación no proporcionan la protección adecuada de los derechos humanos, acata el principio de respeto a la normatividad internacional de comportamiento.
- Cuando la donación pueda dar lugar a actos condenables o que conducirían a

		<b>POLITICA DE DONACIONES - ANTICORRUPCIÓN</b>	
Versión: 5		Código: GNA-1759	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernandez	Revisó: Jimena Arango	Aprobó: Eric Flesch	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	Cargo: Presidente	


impactos sustancialmente negativos a la sociedad, economía o medioambiente.

- Aquellas donaciones que sean utilizadas como mecanismo para encubrir malas conductas.
- Aquellas que impliquen contraer relaciones comerciales con entidades, empresas y personas donde existan dudas o sospechas fundadas de no respetarse la normatividad aplicable, derechos humanos o impacto negativo significativo a la sociedad y medioambiente.
- Promigas, sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas deben abstenerse de tener relaciones con sectores económicos y empresas donde existan dudas o sospechas fundadas de no respetar la normatividad aplicable, derechos humanos, sociedad y medio ambiente. Algunos de estos sectores son:
  - Aquellos sectores recomendados por el Grupo de Acción Financiera Internacional- GAFI
  - Juego y azar
  - Drogas ilícitas
  - Empresas que discriminen por género o raza
  - Armas de destrucción masiva
  - Minería ilegal
  - Trabajo infantil

#### **524 Prácticas no autorizadas**

- Asimilar las “donaciones” a otras figuras legales o contables con el propósito de eludir el protocolo, procedimiento y responsabilidades propias de las “donaciones”.
- Contabilizar las “donaciones” en una cuenta contable diferente a la cuenta contable de DONACIONES, autorizada por la empresa, de acuerdo con los principios contables.
- Tergiversar los registros contables de manera que no se indique correctamente la naturaleza de la donación.
- Utilizar formatos diferentes a las establecidas en la presente política, a menos que las definidas al interior de las empresas acojan, como mínimo, los parámetros indicados en esta Política.



		<b>POLITICA DE DONACIONES - ANTICORRUPCIÓN</b>	
Versión: 5		Código: GNA-1759	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernandez	Revisó: Jimena Arango	Aprobó: Eric Flesch	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	Cargo: Presidente	

### 5.3. FORMATOS

Cada vez que se solicite una Donación, deberán usarse los formatos establecidos en esta Política, los cuales deberán ser evaluados por la primera línea, o la Fundación Promigas, según el caso para verificar que la solicitud, sus anexos y la finalidad estén completos y dentro de las categorías y alcance de esta política, y contar con el VoBo del Oficial de Cumplimiento ABAC y estar aprobados por el Presidente de Promigas, para este podrá anexarse el acta del Comité de Donaciones y Patrocinios donde conste la aprobación de Presidencia. En las empresas vinculadas deberán ser aprobados por el respectivo Gerente General.

Los Formatos que hacen parte de esta Política contemplan la información requerida para dar cumplimiento a la Política Corporativa Anticorrupción GNA-770. Estos Formatos pueden ser complementados en el mismo documento, siempre y cuando ello no signifique eliminar o cambiar la información establecida como requerimiento mínimo desde Grupo Aval.

### 5.4. SOLICITUD EVALUACIÓN DONACIÓN


En primer lugar, Promigas y sus empresas vinculadas y la Fundación Promigas deben identificar y evaluar los eventuales riesgos genéricos Anticorrupción – ABAC a los que se vería abocada frente a la donación solicitada, de manera que puedan aplicar los controles base correspondientes, así como los demás que se les homologan, o se han establecidos a nivel transaccional y en las diferentes matrices de riesgo. En el mismo sentido, deberá dejarse evidencia de autorización por parte de los líderes de la primera línea de defensa.

La evaluación de donación se hace en los siguientes dos escenarios:

a) Cuando el tercero solicita la donación:

El interesado debe formalizar su intención de solicitud de evaluación de donación, diligenciado el “Formato Solicitud de Donaciones **FA-1746**”, junto con su reglamento en el cual se establecen los términos y condiciones requeridos por Promigas para el otorgamiento de la donación, así como la declaración de la existencia o no de conflictos de interés que pueda tener el solicitante. Dicho formato debe estar firmado por el representante legal de la organización solicitante.

La solicitud y sus anexos deberán ser remitido al Oficial de Cumplimiento ABAC-

		<b>POLITICA DE DONACIONES - ANTICORRUPCIÓN</b>	
Versión: 5		Código: GNA-1759	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernandez	Revisó: Jimena Arango	Aprobó: Eric Flesch	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	Cargo: Presidente	

Gerencia de Riesgos y Cumplimiento para la realización de la debida diligencia, análisis y pronunciamiento previo a la aprobación de la donación, quien emitirá su VoBo.

Una vez el Oficial de Cumplimiento ABAC emita su VoBo, la solicitud y sus anexos será presentada ante el Comité de Donaciones y Patrocinios, en caso de que no se identifiquen riesgos de corrupción asociados a la solicitud.

La decisión de participar o no en cualquier donación, se toma con base a las premisas aquí definidas. Los términos y condiciones establecidos por Promigas y sus empresas vinculadas son inmodificables.

La solicitud de donación se evalúa de cara a las categorías aquí establecidas, los lineamientos de la Política Anticorrupción, **GNA-770** y los intereses de la empresa.


b) Cuando la donación se realiza voluntariamente por parte de Promigas y/o sus empresas vinculadas:

Teniendo en cuenta que en este caso la donación se realiza por iniciativa de Promigas y/o de una de sus empresas vinculadas, deberá contar con la aprobación de la Junta Directiva de la empresa, quienes tendrán la facultad de decidir los sectores específicos a los que podrán dirigirse tales donaciones.

## **5.5. APROBACIÓN Y CIERRE DE SOLICITUD**

El Comité de donaciones y patrocinios hará un análisis sobre la conveniencia y viabilidad de la solicitud de donación y emitirá su VoBo sobre aquellas solicitudes que considere apropiado apoyar. Teniendo en cuenta que el Presidente hacer parte del Comité de Donaciones y Patrocinios, se deberá dejar constancia expresa de la aprobación de éste, y copia del acta servirá de soporte de la firma para el formato de evaluación y cierre de la solicitud de evaluación.

Es responsabilidad de la Junta Directiva de Promigas aprobar o rechazar la evaluación de donación. Así mismo, la primera línea de defensa deberá diligenciar lo establecido en el formato de evaluación y cierre sobre la pertinencia de esta operación y del cumplimiento de la totalidad de las actividades definidas en las normas internas al respecto. Por su parte, la segunda línea de defensa, entiéndase la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento, cargo del monitoreo ABAC debe dar su concepto sobre la viabilidad de la donación considerando el cumplimiento de los principios acá descritos, en el sentido de indicar si las operaciones cumplen con los requisitos establecidos en las políticas internas y corporativas ABAC , o si por el contrario, la ausencia del cumplimiento de las mismas,

		<b>POLITICA DE DONACIONES - ANTICORRUPCIÓN</b>	
Versión: 5		Código: GNA-1759	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernandez	Revisó: Jimena Arango	Aprobó: Eric Flesch	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	Cargo: Presidente	

estaría generando una exposición al riesgo adicional a la propia de cada operación.

Se hace necesario que cada empresa evalúe la volumetría de las operaciones de Donaciones, con el fin de poder establecer las características cuantitativas y cualitativas (por ejemplo materialidad de la transacción, grado de riesgo por tratarse de entidades o funcionario públicos, entre otros) de tal forma que la segunda línea de defensa pueda dar su visto bueno dentro del flujo normal de las transacciones de mayor exposición e implementar un plan de revisión posterior (dentro del mismo ejercicio contable) sobre aquellas que representen un riesgo menor para la Entidad. Dicho análisis debe contar con el sustento técnico y documental debidamente aprobado por la Gerencia Corporativa de Riesgos y Cumplimiento (o quien haga sus veces).


Así mismo, la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento deberá monitorear permanentemente toda donación, y con particular esmero, aquellas que sean catalogadas de alto riesgo entendidas, entre otras, aquellas otorgadas a donatarios con posibles fuentes de vinculación con colaboradores públicos, servidores públicos extranjeros, o con entes o empresas públicas, o que impliquen pagos en efectivo, o pagos a proveedores no inscritos en el Registro de Proveedores de Promigas y sus empresas vinculadas, o pagos segmentados por debajo de niveles de autorización, o pagos sin la debida documentación soporte.

La Gerencia de Riesgos y Cumplimiento (responsable del Programa Anticorrupción), de acuerdo con la aprobación o rechazo de la solicitud deberá velar porque se realicen las actividades previas y posteriores a la aprobación de acuerdo con lo establecido en el “Formato Evaluación, Aprobación y Cierre Donaciones Anticorrupción **FA-1736**”.

Se deberá velar, así mismo, porque el detalle contable de la donación sea “registrado en detalle, de tal forma que sean fácilmente identificables”, teniendo muy presente no incurrir en las conductas de fraude contable indicadas en la Política Anticorrupción.

## **5.6. BITACORA**

La Primera Línea será la responsable de mantener un registro fidedigno y preciso de las donaciones que se realicen. La Gerencia de Riesgos y Cumplimiento será responsable de monitorear el correcto registro de las donaciones. Para tal fin se ha diseñado el Formato Bitácora **FA-1735** el cual deberá ser actualizado cada vez que se otorgue una donación, diligenciando la totalidad de los campos. Es responsabilidad de cada uno de los Colaboradores informar a la segunda línea de defensa este tipo de operaciones; estos serán conlidiados trimestralmente con registros contables para corroborar integridad y exactitud.

		<b>POLITICA DE DONACIONES - ANTICORRUPCIÓN</b>	
Versión: 5		Código: GNA-1759	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernandez	Revisó: Jimena Arango	Aprobó: Eric Flesch	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	Cargo: Presidente	

### 5.7. REPORTE

Se deberá propender porque los reportes establecidos en esta política sean veraces, comprensible y completos, de forma que constituya un efectivo apoyo para la administración.

La bitácora mantenida por la segunda línea de defensa de Promigas como parte del monitoreo de cumplimiento de la Política Anticorrupción, **GNA - 770** será remitida a la Gerencia de Riesgos y Cumplimiento por todas las empresas vinculadas con el fin de que cada esta gerencia pueda realizar labores de verificación aleatorias para corroborar el cumplimiento de la política, determinar los puntos de control a fortalecer, revisar las variaciones relevantes, valorar los indicadores y buscar planes de acción tendientes a mitigar los riesgos que ameriten.

### 5.8. DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

Cada una de las empresas vinculadas de Promigas debe velar por:

- Mantener actualizada la bitácora de donaciones, entre otros, sin excepción, con marcación de aquellos relacionados con entidades públicas o donde participan funcionarios o exfuncionarios, o vinculados (familiar, afinidad y/o civil) con los anteriores.
- Mantener a disposición de organismos de control (Auditores internos, externos, entidades de vigilancia y control, entre otros) la información que permita evidenciar el cumplimiento de la Política Anticorrupción, **GNA - 770** y la transparencia de las operaciones realizadas.

## 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA Y ANEXOS

- FA-1746 - Formato Solicitud de Donaciones
- FA-1736 – Formato Evaluación, Aprobación y Cierre Donaciones
- FA-1735 – Formato Registro


## 7. CONTROL DE CAMBIOS

### Versión 4- Diciembre 2020

Nuevas delegaciones y actividades para primera y segunda línea.

### Solicitud No. 15107

### Versión 3- Agosto 2020

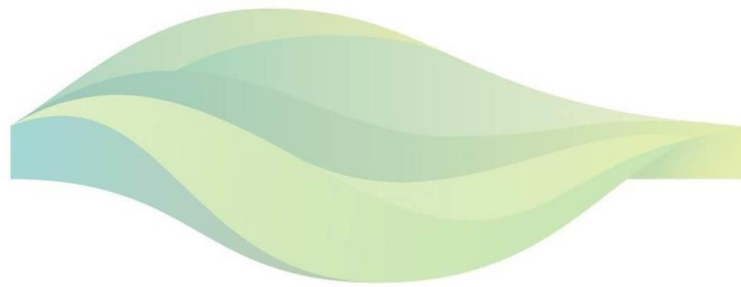
		<b>POLITICA DE DONACIONES - ANTICORRUPCIÓN</b>	
Versión: 5		Código: GNA-1759	Estado: V
Elaboró: Cynthia Hernandez	Revisó: Jimena Arango	Aprobó: Eric Flesch	
Cargo: Coordinadora	Cargo: Gerente	Cargo: Presidente	

Se incorporó lineamiento sobre Comité de Donaciones y Patrocinios; Donaciones unilaterales.

**Solicitud No. 14452**

**Versión 2- Marzo 2019**

Se incorporó lineamiento sobre donaciones en especie y Comité de Donaciones y Patrocinios; Cambios generales de adecuación por cambio de terminología y alcance a AntiSoborno y Anticorrupción – ABAC-, antes Antifraude y Anticorrupción AFAC y Gerencia Corporativa de Riesgos y Cumplimiento.



PROMIGAS